BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 379 DE 20__

(14 AGO 2024)

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría de Educación del Distrito"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004, modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o al exterior del país con el propósito de "*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.*"

Que el artículo 2 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital No. 551 de 2021, asignó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la función de: "*12. Conceder las comisiones al exterior de los servidores de la Administración Central y Descentralizada, a excepción del gabinete distrital y del personal y directivo docente de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito."*

Que la doctora Claudia Romano, Gerente de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la Presidencia de la República Oriental de Uruguay, extendió invitación a la servidora LILIANA PALACIOS MACHADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 54.254.673, Profesional Universitario, Grado 219, Grado 12, de la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito, para participar en una visita de estudio en el marco de la iniciativa *"Educación para todas las personas: Fortalecimiento de las capacidades docente en el territorio"* y como expositora en el Congreso SOMOS II del Ministerio de Educación y Cultura, eventos que se llevarán a cabo del 19 al 23 de agosto de 2024, en la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay.

Que mediante oficios radicados con los Nos. 1-2024-28438 del 29 de julio de 2024, 1-2024-29065 del 1 de agosto de 2024 y correo electrónico del 13 de agosto de 2024, la Secretaría de Educación del Distrito, solicitó se le conceda comisión de servicios al exterior del país a la servidora LILIANA PALACIOS MACHADO, a partir de las 6:40 p.m. del 17 de agosto y hasta el 24 de agosto de 2024, para participar en los mencionados eventos.

Que su asistencia se considera procedente, por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y que de acuerdo con la Resolución No. 1986 de 2023, guarda relación con el propósito del empleo: *"Generar acciones para el*

desarrollo de los planes, programas y proyectos de la dirección de Bienestar Estudiantil que le sean asignados, apoyar a su seguimiento y evaluación especialmente de transporte escolar y estilos de vida saludable, manejo de accidentalidad escolar en el marco de la matrícula escolar del Distrito Capital." Además, le permitirá adquirir y fortalecer conocimientos acerca de los proyectos y programas para las poblaciones y grupos de especial protección constitucional. A través de su participación como expositora acerca de las diversas acciones e instrumentos que se destinan a la promoción de la educación inclusiva en Bogotá, podrá compartir experiencias con sus pares del país anfitrión y otros invitados, con el objeto de profundizar en la construcción de conocimientos y difundir perspectivas y practicas innovadoras en Educación Inclusiva.

Que la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional a través del Fondo de Cooperación Triangular Uruguay – Unión Europea para el Desarrollo Sostenible, asumirá los gastos de traslados aéreos y viáticos, es decir, todo lo necesario para la comisión de la servidora.

Que el Ministerio del Interior autorizó a la servidora LILIANA PALACIOS MACHADO, para aceptar los referidos gastos.

Que con el propósito que la servidora LILIANA PALACIOS MACHADO, participe en los mencionados eventos, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior del país, a partir de las 6:40 p.m. del 17 de agosto y hasta el 24 de agosto de 2024, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes y por razones de itinerarios de los vuelos.

Que durante el término de la comisión, la mencionada servidora, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°-: Conceder comisión de servicios al exterior del país, a partir de las 6:40 p.m. del 17 de agosto y hasta el 24 de agosto de 2024, a la servidora LILIANA PALACIOS MACHADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 54.254.673, Profesional Universitario, Grado 219, Grado 12, de la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito, para participar en una visita de estudio en el marco de la iniciativa *"Educación para todas las personas: Fortalecimiento de las capacidades docente en el territorio"* y como expositora en el Congreso SOMOS II del Ministerio de Educación y Cultura, eventos que se llevarán a cabo del 19 al 23 de agosto de 2024, en la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 379 14 AGO 2024

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría de Educación del Distrito"

Parágrafo 1º-: Durante el término de la comisión, la mencionada servidora, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2º-: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada deberá presentar ante su superior inmediato, informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Artículo 2º-: Comunicar a la servidora LILIANA PALACIOS MACHADO, al correo electrónico: lpalacios@educacionbogota.gov.co, a la Secretaría de Educación del Distrito y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 14 AGO 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación del Distrito

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo